

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 30 DE JULIO DE 1986
 Núm. 171

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.903 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm², LA-56,

aisladores de vidrio Esa n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con cruetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., "La Magdalena-Murias de Paredes", en el punto de derivación a Valbuena, finalizando en Montrondo, a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Riello en sus anejos de Valbuena y Omañón y Murias de Paredes en los de Villanueva de Omaña, Senra, Murias de Paredes y Montrondo, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, los ríos Sabugo y Omaña, las carreteras vecinales de Omañón a Sabugo por el Km. 0/300; LE-493 de León a Caballos, punto Km. 64/112 y 66/250; C. V. de Senra a Montrondo, p Km. s/n.º (cuatro veces), y líneas telefónicas de la C.T.N.E., con derivaciones desde el apoyo n.º 251 a Valbuena, apoyo número 267 a Rodicol y Sabugo, apoyo n.º 268 a Omañón, apoyo n.º 307 a Villanueva de Omaña, apoyo n.º 347 a Villabandín, Senra y Lazado, apoyo n.º 363 a Murias de Paredes, apoyo n.º 368 a Vivero y apoyo n.º 382 al C. T. de Montrondo. La longitud de la línea será de 12.547 m. y 659 metros las derivaciones.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acctal., Anibal González Arintero.

5646 Núm. 3650.—5.115 ptas

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.615 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de nuevas redes de distribución en B. T., en La Ercina, Barrillos de las Arrimadas, Acisa, La Serna, Fresnedo, Caserío de Valsemana, Palacio de Valdellorma, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada, Oveja y Yugueros, todos ellos del Ayuntamiento de La Ercina (León), mediante instalación de conductor aislado, en red trenzada de al-ac.

El citado conductor irá grapado y sujeto a los edificios allí donde sea posible y sustentado por postes de hormigón vibrado de 9 m. de altura y esfuerzo en cogolla situados donde sea necesario.

Los conductores aislados con polietileno reticulado serán de secciones comprendidas entre 3×150 mm². y 3×25 mm². Los conductores de neutro tendrán sección desde 1×95 mm². a 1×54,6 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acetal., Aníbal González Arintero.

5647 Núm. 3651.—4.345 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

EDICTO

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 22 de mayo de 1986 se formuló pliego de cargos por infracción administrativa de contrabando en el expediente número 48/84, incoado por la Guardia Civil - Grupo Fiscal de León, a don Angel Federico Rodríguez Pérez, provisto de D. N. I. 9.736.359, siendo los hechos imputados la aprehensión de 2.245 cajetillas de tabaco rubio marca Winston, 10 cajetillas de la marca Camel y 5 cajetillas de la marca Kin George. El valor de la mercancías aprehendida asciende a la cantidad de 531.100 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso tercero del n.º 1 del art. 1.º en re-

lación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e II. EE. para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dado en Avilés, a 21 de julio de 1986. El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 5682

Administración Municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Encintado de aceras en travesía de carretera en Laguna de Negrillos", y siendo el presupuesto de la obra de 10.269.332 previstas en el artículo 225,1 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que el expediente meritado se expone al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Laguna de Negrillos, a 20 de julio de 1986.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

5619 Núm. 3675.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de abril de 1986, queda de manifiesto al público en esta Secretaría durante 15 días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Vega de Infanzones, a 21 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5621 Núm. 3676.—770 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

San Adrián del Valle, a 18 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5618 Núm. 3674.—550 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que se indican, se hallan expuestos para su examen y presentar las oportunas reclamaciones, en la oficina municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

1) Padrón municipal del impuesto sobre circulación de 1986.

2) Padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1985.

Santiago Millas, 19 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5615 Núm. 3659.—770 ptas.

Hallándose instruyendo este Ayuntamiento, expediente sobre situación de edificios en estado de ruina, que suponen peligro para el vecindario, y resultando ser desconocidos los propietarios actuales y sus domicilios, por el presente, se cita a quienes resulten ser sus propietarios y administradores, para que en el plazo de quince días puedan alegar cuanto crean necesario sobre dichos inmuebles; o, procedan a la consolidación de dichos edificios; ya que en otro caso, el Ayuntamiento procedería a su derribo a cuenta de dichos inmuebles o propietarios si fuesen localizados.

EDIFICIOS DE QUE SE TRATA:

1) Antiguo edificio llamado "Casino", que fue propiedad de herederos de doña María Cabo Celada, en Santiago Millas, P/ La Laguna, Barrio de Arriba.

2) Edificio, en la Plaza de Los Bollos, número dos, en el Barrio de Arriba, en Santiago Millas, colindante a Carretera Astorga a Nogarejas, que fue de los herederos de Francisco Alonso.

3) Edificio en Valdespino de Soanza, en la C/ La Iglesia, que linda: Derecha entrando, vía pública y Alberto Frade; izquierda entrando, calle Real, y fondo, Alberto Frade. Que fue de herederos de Manuel Rodríguez.

4) Otro edificio, que fue de herederos de Domingo Charro Merillas, en la calle Destriana, que linda: D. E. huerto de Amalia Castrillo Re-

ñones; I. E. herederos de Pedro Reñones Martínez; fondo, Santiago Pollán y Sergio Picorel. Barrio de Abajo.

Santiago Millas 22 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5616 Núm. 3660.—2 640 ptas.

Anuncios particulares

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 8 de abril, acordó aprobar el proyecto de escudo heráldico de Trobajo del Cerecedo.

El expediente estará expuesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal durante quince días al objeto de examen y reclamaciones, para su posterior ratificación y aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León.

Trobajo del Cerecedo, 11 de julio de 1986.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

5625 Núm. 3665.—880 ptas.

Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos tradicionales de esta localidad a celebrar los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre próximos.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil al en que se cumplan 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 125.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 10.000 pesetas y del 6 por 100 del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de pliegos que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario, a las doce horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: D., mayor de edad, con documento de calificación empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número de ofrece por la explotación en exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 30 y 31 de agosto y 1

de septiembre próximos, la cantidad de pesetas.—Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 22 de julio de 1986.—El Presidente (ilegible).

5665 Núm. 3666.—2 420 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 599 de 1986 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás, contra tres resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 7, 21 y 26 de mayo de 1986, que resolvieron, desestimándoles los recursos de reposición interpuestos contra veintiséis resoluciones de la propia Confederación por las que se imponía, en cada una de ellas, multa de 10.000 pesetas por aprovechamiento de agua del río Esla, en término de Gradefes, en época no autorizada y con destino a riegos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

5584 Núm. 3680 — 2.310 ptas.

**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 341 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Fernando Buelta Rodríguez, contra acuerdo del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos, adoptado por el Pleno el día 12 de diciembre de 1985, por el que estimando el

recurso de alzada deducido por doña María Luisa Arias Santos contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, autorizando la apertura de una nueva oficina de farmacia al Sr. Buelta en el barrio de Fuentesnuevas, en Ponferrada, se anuló dicho acuerdo denegando la autorización de apertura citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

5648 Núm. 3679.—2.310 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175 de 1985, se tramitan autos de menor cuantía, en pieza ejecución, promovidos por D. Felicísimo Revilla Ocasas, de Valladolid, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra "Perforaciones y Riegos, S. A.", Procurador Sr. Ferrero, sobre reclamación de 1.238.238 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 1 de octubre del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y

que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de noviembre siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 10 de diciembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

“Unico. Parcela de terreno, señalada con los números P-70 y P-71 del plano parcelario del Plan Parcial del Polígono Industrial de León. Superficie aproximada de 2.171 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela P-72; Sur, calle que la separa de la parcela G-21; Este, calle que la separa del ferrocarril de Palencia-La Coruña, y Oeste, parcela M-65. Sobre la misma hay construida una pequeña nave, con cerramiento de bloques de hormigón, prefabricados y cubierta ondulada de fibrocemento”. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5627 Núm. 3681.—4.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 274/86 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Manuel Aparicio Sastre, su esposa doña Josefa Juan García y contra don Juan-Manuel Aparicio Cubillas y doña María-Paz Aparicio Cubillas, sobre reclamación de 22.472.664 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que ha sido fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas y que se dirá a continua-

ción, que se describirán debidamente, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de septiembre próximo, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cid. Palacio de Justicia.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 27 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Finca uno.—Local sótano 3.º en la planta sótano tercero del edificio en León, calle Suero de Quiñones, números 10 y 12, que tiene su acceso por la caja de escalera del inmueble, la rampa, ascensores y el espacio común de accesos y maniobras de dicha planta, con una superficie útil de 172 metros y 62 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Suero de Quiñones, al frente, subsuelo de dicha calle; derecha, subsuelo del edificio que

se describe y de finca de Miguel Pérez; izquierda, subsuelo de finca de Fiseat, y fondo, espacio destinado a plazas de garaje vinculadas en dicho sótano tercero y caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 3,587 %. Inscrita al tomo 2141, libro 66 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 1, finca 4.106, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la escritura pública y como tipo de la misma en cuatro millones de pesetas.

2.º—Finca dos.—Local comercial en la planta baja del edificio en León, calle Suero de Quiñones, n.º 10 y 12, a la derecha entrando del portal 10, con acceso y comunicación directa con la calle de su situación, de una superficie útil de 11 metros y 42 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de Suero de Quiñones; derecha entrando, espacio destinado a paso peatonal en la planta baja; izquierda, portal n.º 10 del edificio, y fondo, caja de escaleras de dicho portal. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble de 0,250 %. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, igual sección, folio n.º 4, finca 4.108. Valorada en dos millones de pesetas como tipo de subasta en la correspondiente escritura de hipoteca.

3.º—Finca tres.—Local comercial en la planta baja del edificio en León, calle Suero de Quiñones, n.º 10 y 12, a la izquierda entrando del portal n.º 12, con acceso y comunicación directa desde la calle de su situación, con una superficie útil de 287 metros con 47 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: al frente, dicha calle; derecha entrando, portal n.º 12 del inmueble, rellano y caja de escalera de dicho portal y finca de Miguel Pérez; izquierda Fiseat, S. A., y fondo, finca propia. Se le asignó una cuota en la propiedad horizontal del inmueble del 6,305 %, inscrita en el mismo tomo y libro de igual sección que las anteriores, folio 7, finca 4.110, inscripción 1.ª. Habiendo sido valorada esta finca a efectos de subasta judicial en la cantidad de diecinueve millones de pesetas.

4.º—Finca cuarenta y uno.—Local trastero en la planta novena del edificio en León, calle Suero de Quiñones, n.º 10 y 12, a la izquierda subiendo la escalera del portal n.º 12, de una superficie útil de 35 metros cuadrados; linda: frente, derecha entrando y a la izquierda, espacios de elementos comunes; fondo, vuelo de la finca H, de la planta inferior. Se le asignó una cuota en la propiedad horizontal de 0,200 %. Inscrita en el mismo tomo y libro, de igual sección que las anteriores, folio 121, finca 4.186, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

5.º—Finca cuarenta y dos.—Local trastero en la planta novena del edificio en León, calle Suero de Quiñones,

n.º 10 y 12, a la derecha subiendo la escalera del portal 12, de una superficie útil de 15 metros cuadrados; linda: frente, derecha entrando, izquierda y fondo, zona de elementos comunes. Se le asignó una cuota en la propiedad horizontal de edificio de 0,117 %. Valorada la finca anteriormente descrita a efectos de subasta en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5630 Núm. 3684—10.340 ptas.

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 652 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra D. Julio Olea Castello, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 5.306.006 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25 de septiembre de 1986, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de noviembre de 1986, admitiéndose

toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Finca sita en León, plaza del Maestro Odón Alonso, n.º 2, 1.º C, antes calle Federico Echevarría, n.º 15-1.º C, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, folio 156, libro 49, inscripción 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2001, finca 1211/N, inscripción tercera, de 170 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 133 metros y 69 decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle particular, abierta en la finca matriz, linda: frente, patio abierto a fachada y vivienda centro de su planta y escalera; derecha, vivienda centro de su planta y escalera y uno de los patios interiores de luces; izquierda, vivienda izquierda de su planta, con acceso por la escalera seis, y fondo, vivienda derecha de su planta con acceso por la escalera 7, el anterior patio de luces y rellano de su escalera y ascensores. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0 enteros y 505 milésimas por ciento. Valorada en la suma de 3.500.000 pesetas.

Dado en León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5631 Núm. 3685.—5.060 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 253 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra Ramiro Alvarez Rodríguez, Edelmira Fernández Fernández, Valentín Julio Alvarez Rodríguez, Ismael Alvarez Rodríguez y Concepción Rodríguez Lumbreras, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ochocientos dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante con-

tra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ramiro Alvarez Rodríguez, Edelmira Fernández Fernández, Valentín Julio Alvarez Rodríguez, Ismael Alvarez Rodríguez y María de la Concepción Rodríguez Lumbreras y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las ochocientas dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interpalación judicial y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 17 de julio de 1986.—José Santamarta Sanz.

5565 Núm. 3634.—3.630 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 60/86, se tramitan autos ejecutivos instados por Manufacturas Lauria, S. A., contra don Benjamín Fernández Alegre, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se tiene acordado, por medio del presente requerirle a dicho demandado, para que en término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas así como para que en término de segundo día pueda nombrar nuevo perito, si le conviniera, con apercibimiento de tenerle conforme con el nombrado que lo es don Carlos de Paz Gutiérrez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León.

Dado en León, a 14 de julio de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5566 Núm. 3635.—1.540 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 324/84-M, se dictó sentencia de remate, entre partes, que se

dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue :

Sentencia número 136/86.—En Ponferrada, a 10 de julio de 1986.

El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia, número uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil "López Boledón, S. A.", con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Segundo García San Juan contra Entidad Mercantil "Caxco, S. A." con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil "Caxco, Sociedad Anónima", con domicilio en Ponferrada y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "López Boledón, Sociedad Anónima", de la cantidad de 2.996.954 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía; expido y firmo el presente en Ponferrada, a 16 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

5597 Núm. 3670.—3.355 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 186/85, de este Juzgado, seguidos a instancia de don José Miguélez Martínez, doña Victorina Martínez Mazón, don Francisco Magdaleno del Río y doña María Yolanda Miguélez Martínez, representados por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Benigno Lorenzo Creo, doña María Blanca Flórez Pérez, don Manuel Olmedo Martín y doña Covadonga Manolita Fernández González, representados los dos primeros por el Procurador

don Javier Muñiz Bernuy, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El señor Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Gaspar-Moisés Gómez Pérez, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 186/85, ha pronunciado la siguiente sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don José Miguélez Martínez, mayor de edad y vecino de La Virgen del Camino, de su esposa doña Victorina Martínez Mazón, con igual domicilio; y de los esposos don Francisco Magdaleno del Pozo y doña María Yolanda Miguélez Martínez, mayores de edad, con domicilio en León, contra don Benigno Lorenzo Creo y esposa doña María Blanca Flórez Pérez, vecino de Santiago de Compostela; don Manuel Olmedo Martín, mayor de edad y su esposa doña Covadonga Manolita Fernández González, vecinos de El Entrego, éstos en situación de rebeldía procesal, sobre nulidad de compraventa de participaciones sociales...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. José Miguélez Martínez, doña Victorina Martínez Mazón, don Francisco Magdaleno del Pozo y doña María Yolanda Miguélez Martínez, contra don Benigno Lorenzo Creo, doña María Blanca Flórez Pérez, don Manuel Olmedo Martín y doña Covadonga Manolita Fernández González, debo declarar la inadmisión de dicha demanda en cuanto a doña María Blanca Flórez Pérez, por falta de legitimación pasiva; y no dando lugar en el fondo en cuanto a tal demanda respecto a los otros dos demandados en lo relativo a la nulidad de la compraventa de las 500 participaciones de la Entidad "Mimarme, S. L.", que se llevó a efecto entre actores y demandados en documento público de fecha 8 de enero de 1985; condenando en costas a los demandantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Al no ser firme esta resolución puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y dada la situación procesal de rebeldía de los demandados don Manuel Olmedo Martín y doña Covadonga Manolita Fernández González, notifíquesele la sentencia en la forma establecida para tal situación en la Ley de Enjuiciamiento Civil de no instarse por la actora la notificación personal.—Gaspar-Moisés Gómez Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes antes referidos, expido y firmo el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

5575 Núm. 3640.—5.060 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 513/86, por lesiones en agresión, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 513/86, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Pilar Bayón Hernández y José María Alonso Fernández, vecinos de León, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José María Alonso Fernández con declaración de las costas de oficio.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a José María Alonso Fernández, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel González Pérez. 5601

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación
de sentencia*

En este Juzgado de Distrito número uno se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1203/85, seguidos por una presunta falta de hurto, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; la entidad Vences y Seve, S. L., con domicilio social en la Carretera de

Albares, s/n. Bembibre (León), en calidad de perjudicado y Román Suárez Ordás, mayor de edad, y vecino de León calle Rodríguez Pandiella, sin número si bien en la actualidad está en paradero desconocido, en calidad de inculgado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Román Suárez Ordás, como autor de una falta de hurto de uso de un ciclomotor, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que quedará testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal al penado Román Suárez Ordás, en desconocido paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible). 5602

**

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas núm. 135/85, seguido en este Juzgado sobre daños y escándalo público, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia: En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de abril de 1986.—El señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 135/85, seguidos por una presunta falta contra el Orden Público, malos tratos y dados, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Emilio Pedreira Vázquez; mayor de edad, casado, encargado de Discoteca Temple, y con domicilio en Avenida de España, 44, en calidad de acusador particular; la Discoteca Temple, Negocios Reunidos, como actor civil. Y como inculgados: Alexandre Xavier Jean Pourtchon, mayor de edad, francés, estudiante y vecino de Chamalières (Francia), Félix Díaz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino también de Francia-París, si bien tiene como domicilio el de su madre en España, en Carretera Cacabelos a Quilós, ambos en calidad de inculgados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alexandre Xavier Jean Pourtchon, como autor de una falta contra el orden público, otra de daños y otra de malos tratos de obra o de palabra, a la pena de: Multa de nueve mil pesetas (tres mil pesetas por cada una de las faltas), con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a la pena de represión privada correspondiente a la falta contra el Orden Público. Y debo condenar y condeno a Félix Díaz, como autor de iguales faltas, a la pena de

nueve mil pesetas de multa (tres mil pesetas por cada una de las faltas) y represión privada correspondiente a la falta contra el Orden Público.—Condeno asimismo a Alexandre Xavier Jean Pourtchon, y a Félix Díaz, al pago de las costas de este juicio, por mitad, y a que indemnice a la Discoteca Temple-Negocios Reunidos, conjunta y solidariamente, en la cantidad de doscientas pesetas, con los intereses que legalmente devengue esta cantidad hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia, de la que quedará testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma legal, a Alexandre Xavier Jean Pourtchon y a Félix Díaz, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firma (ilegible). 5604

**

Notificación de sentencia

En el juicio de faltas número 455/84, sobre sustracción de una rueda, seguido en este Juzgado a denuncia de Santiago Sanjuán Castro, contra Raúl Vázquez Camacho y Adriano Augusto Gomes, se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Adriano Augusto Gomes y a Raúl Vázquez Camacho, como autores de una falta de hurto, a la pena de: arresto carcelario de cinco días, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma, a Adriano Augusto Gomes, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firma (ilegible). 5603

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 571/86, seguidos a instancia de Gregorio Riesco López, contra Mariano Ortega Carbajal sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Ortega Carbajal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

5576

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 449/86, seguidos a instancia de Gregorio González Alonso, contra M.^a Carmen Rodríguez Verduras y otras sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Florentina Rodríguez Verduras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

5577

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 535/86, seguidos a instancia de Nieves Sánchez Benavides, contra Lacera, S. A. y otros sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Limtec, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José R. Quirós.—C. Pita Garrido.

5578

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1510/85 ejec. 78/86, seguida por despido a instancia de Miguel Angel Martínez Martínez y otros contra Andrés Calvo Martínez, ha dictado el siguiente:

"Auto.—En León, a primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.

ANTECEDENTES

Primero.—Por sentencia firme de fecha 26 de febrero de 1986 se estima la demanda formulada por don Miguel Angel Martínez Martínez, don Francisco Martínez Martínez, don Constantino Martínez Sánchez, don Isidoro Alvarez Martínez y don José Sánchez Alvarez contra la empresa "Andrés Calvo Martínez, S. A." y se declaran nulos despidos de los actos de fecha 22 de noviembre de 1985, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo así como al pago de los salarios devengados desde la fecha de los despidos.

Segundo.—Los actores acudieron con escrito de fecha 15 de abril de 1986

instando la ejecución de dicha sentencia, poniendo de manifiesto no había tenido lugar la readmisión acordada y que previa la preceptiva comparecencia se declare resuelta la relación laboral entre las partes, señalando las correspondientes indemnizaciones a favor de cada uno de los trabajadores así como los salarios devengados.

Tercero.—Que señalado día para la comparecencia prevista, en la misma se acreditó no haber tenido lugar la readmisión, y comparecido el Fondo de Garantía Salarial, se oponía a la ejecución en relación a don Miguel-Angel Martínez y don Francisco Martínez Martínez para que no se les señalara salarios de tramitación por haber estado percibiendo prestaciones por desempleo desde la fecha del despido hasta el 9 de enero de 1986 en que se colocaron y fueron alta en Seguridad Social en la empresa Minas de Valdesamario, hechos admitidos como ciertos en confesión por dichos demandantes. En cuanto a don Constantino Martínez Sánchez y don Isidoro Martínez Sánchez, para que no se les señale salarios de tramitación por haber estado percibiendo prestaciones por desempleo desde la fecha del despido hasta la de 20 mayo 1986, hecho que se acredita con certificación del Instituto Nacional de Empleo, y en cuanto a don José Sánchez Alvarez por encontrarse en situación de incapacidad permanente total desde el 27 de febrero de 1985, hecho cuya realidad admite en confesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.—Conforme establece el art. 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, acreditado que la readmisión del trabajador despedido no ha tenido lugar, se acordará que se abone al trabajador una indemnización equivalente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de duración inferior a un año, y se declarará extinguida la relación laboral, condenando al empresario al abono de los salarios devengados desde la fecha de la sentencia.

Por ello, al aparecer acreditado que la readmisión no tuvo lugar procede acordar que se abone a los actores la indemnización indicada a cargo de la empresa demandada, así como declarar extinguida la relación laboral sin que sea procedente la condena al abono de los salarios desde la fecha de la sentencia correspondiente a los actores don Miguel Angel Martínez Martínez, don Francisco Martínez Martínez, don Isidoro Alvarez Martínez y don Constantino Alvarez Sánchez, al haber estado percibiendo los mismos desde la indicada fecha prestaciones sustitutorias de los mismos del Instituto Nacional de Empleo, y por el concepto de desempleo.

En cuanto al actor don José Alvarez Sánchez, que admite se encuentra en situación de incapacidad permanente total desde el mes de febrero de 1985,

lo que supone total contradicción con la posibilidad de readmisión acordada, y al ser por tanto la misma imposible, no es procedente el señalamiento de indemnización ni fijación de salarios desde la fecha de la sentencia.

2.—Ante la anómala situación puesta de manifiesto en la comparecencia celebrada en ejecución de sentencia, y para en el caso de pretenderse por los actores la efectividad del abono de indemnizaciones acordadas con cargo al Fondo de Garantía Salarial, siempre sería posible el ejercicio por dicho Organismo de las correspondientes acciones en el supuesto de que por los mismos se hubiera pretendido la obtención de beneficio que derivara de posible fraude procesal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Acuerdo: Se declara extinguida la relación laboral que vinculaba a los actores con la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, S. A. y condeno a la empresa demandada a que abone a los mismos las siguientes indemnizaciones: A don Miguel Angel Martínez Martínez, 361.350 pesetas; a don Francisco Martínez Martínez, de 5.074.650 pesetas; a don Constantino Martínez Sánchez, de 1.383.750 pesetas; y a don Isidoro Alvarez Martínez, de 3.685.500 pesetas, sin que proceda condena al abono de indemnización a don José Sánchez Alvarez, ni al abono de salarios desde la fecha de la sentencia a ninguno de los demandantes.

Contra esta resolución podrán interponer las partes recurso de casación ante la Sala VI del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5416

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 447/86, seguidos a instancia de Primo Prieto Gutiérrez, contra Luis Suárez Díez y otros, sobre invalidez permanente, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de noviembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Luis Suárez Díez y a su Aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a quince

de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás (Secretario en funciones).—Rubricados. 5515

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 180/84, seguida a instancia de don Julio Manuel Alegre Arias y don Jesús Fernández Carriedo, en reclamación de cantidad, contra Imprenta Católica y otros, por el Ilustrísimo señor don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres, en funciones, de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, únase los precedentes escritos a los autos de su razón, y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día tres de septiembre de 1986, a las 10,15 horas de su mañana, con la advertencia de que deberán ir provistos con todos los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Requiriéndose a la Excelentísima Diputación Provincial de León, para que ponga a disposición de esta Magistratura de Trabajo de los créditos que pueda tener, por trabajos realizados, la empresa Gráficas Cornejo o Maclipsa. Hágase entrega del original del poder presentado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepto la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Imprenta Católica y a don Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado. 5545

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1 9 8 6